



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 0 2 6 3 5

LITUECHE 26 NOV 2014

CONSIDERANDO

- Aprobación del Proyecto 2% de Seguridad Publica. Resolución Exenta N° 0697.
- La necesidad de la Contratación de Monitores para Talleres que se impartirán en la Oficina de la Mujer.
- La necesidad de dar apoyo a las actividades relacionadas con la Oficina.
- El decreto 2066 de fecha 11 de septiembre de 2014, que llama a licitación aprueba Bases, establece procedimiento de adjudicación y la contratación de los servicios requeridos por la I. Municipalidad de Litueche, que han quedado anotadas en el portal de compras públicas con el N°1743-48-L114.
- La evaluación de las propuestas por parte de la comisión.
- El decreto que adjudica la licitación N° 1743-48-L114 y declara desierta línea 2.
- El decreto N° 2319 de 14 de octubre de 2014 que establece la no aceptación de orden de compra por parte del proveedor adjudicado.
- El decreto 2374 que aprueba el 2° llamado a licitación pública, para la contratación de monitores para talleres programa FNDR 2% mejorando la calidad de vida de la mujer víctima de VIF.
- El acta de la comisión evaluadora que declara inadmisibile la propuesta presentada ante la ausencia de documento cedula de identidad solicitado en las bases administrativas.
- El decreto N°2374 de fecha 20 de octubre de 2014 que establece el 2° llamado a licitación pública, que queda anotada en el sistema www.mercadopublico.cl, con la ID 1743-63-LE 14.
- El acta de comisión de evaluación de la licitación pública 1743-63-LE 14.
- El decreto 02623 de fecha 25 de noviembre de 2014, que declara desierta la licitación pública 1743-63-LE 14, por la inadmisibilidad de la oferta.
- La necesidad de contratar los servicios de monitor de talleres considerando el excedente disponible.

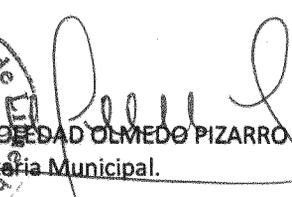
VISTOS:

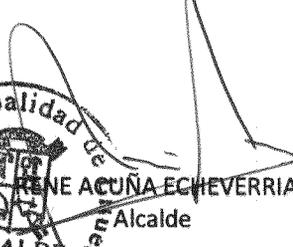
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. El artículo 51 de la Ley de Compras Publicas

DECRETO:

1. —**APRUEBES LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO DE 3 MONITORES**, para la ejecución de talleres en el marco de la ejecución del programa Mejorando la Calidad de vida de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, proyecto 2% FNDR, hasta el monto excedente de \$2.400.000. (Dos millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido.
- 2.-**PUBLIQUESE**, en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
 Secretaria Municipal.
 RAE/MSOP/ESM/
 Distribución


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde
 ALCALDE

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de la Mujer